



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

CONTRATO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 11 XALAPA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **05 de Julio de 2023**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, Con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. La **Dra. Ingrid Zaragoza Ruíz**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "El Instituto", interviene como **Area Requirente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. La **Lic. Miriam del Rocio Zúñiga Ramirez**, con R.F.C. [REDACTED] y el **Dr. Jose Guadalupe Gutierrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED], en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, en el

L.C. LSA/ L.D. ACL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

1

ELIMINADO: R.F.C. Y NÚMERO DE CELULAR
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jose Guadalupe Gutiérrez Marquez**, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.7. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060420 y folio **0000020239-2023**, de fecha 09 de mayo de 2023 y **0000020526-2023** de fecha 04 de julio de 2023, emitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, tal y como lo acredita con la escritura pública número **4,515**, de fecha **24 de junio de 2011**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **15** de la ciudad de **Leon, Guanajuato**, **Lic. Jesús Cesar Santos del Muro Amador**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio Mercantil Electrónico **60757*20** de fecha **04 de julio de 2011**. Mediante Escritura Pública número **4,425** de fecha 30 de noviembre de 2016 se amplió el objeto social para quedar entre otros: **La prestación de todo tipo de servicios médicos, diagnóstico, diagnóstico e interpretación a distancia, telemedicina, telemetría, digitalización e interpretación de imágenes, consulta médica, capacitación, asesoría, investigación y en general en la prestación de todo tipo de servicios médicos y de medicina en general, la aplicación de medicina preventiva, la realización de todo tipo de estudios, consultas, investigaciones y diagnóstico de todo tipo de estudios, consultas, investigaciones y diagnóstico; la compraventa, fabricación, producción, almacenamiento, distribución, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de insumos para la salud; brindar servicios integrales de todas las especialidades médicas y toda clase de servicios hospitalarios, tanto al sector público como al sector privado.**

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por e la C. **Silvia Jhanet Barrón González**, en su carácter de **Representante Legal** quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número **34,295** de fecha **22 de mayo de 2019**, pasada ante la fe del Notario Público Número **82**, **Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani**, de **Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INE-110624-GQ5**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000135766.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Calle San Francisco número 104-A Interior 202, Colonia La Martinica, Código Postal 37500, León, Guanajuato, correo electrónico: licitaciones@intelnesis.mx.**

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la prestación del servicio integral cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (uno).

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Características y Condiciones del Servicio contratado”
Anexo 2 (dos)	“Formato para la Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$2,994,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del OOADR Veracruz Norte, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, los siguientes documentos:

- Copia del contrato debidamente formalizado
- Original de la factura sellada por la Unidad Médica
- Copia de la Fianza
- Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social
- Comprobante de enlace portal IMSS
- Anexo recibo a detalle de insumos y material impreso, especificando el insumo, litraje y el precio unitario asignado
- Reporte Semanal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. Este contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la **LAASSP**.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I41
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**El Proveedor**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**El Proveedor**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"**El Proveedor**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**El Proveedor**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**El Instituto**", para efectos del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **7 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**” y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**Las Partes**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El proveedor**" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**El Instituto**", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "**El Instituto**" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "**El Proveedor**" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "**El Proveedor**" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "**El Instituto**" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"**El Proveedor**" queda obligado a entregar a "**El Instituto**" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

En caso de que "**El Proveedor**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**El Instituto**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**El Proveedor**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**El**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Instituto reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”** dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria o inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“El Proveedor”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, el cual deberá presentarse a **“El Instituto”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“El Instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **“El Instituto”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Proveedor" se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica HGZ 11 Xalapa, al día hábil siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR: La entrega de los insumos se realizará en las instalaciones de la unidad médica de acuerdo a los estándares de inocuidad y calidad.

Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos 5 días naturales posteriores a la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área.

El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, **"El Proveedor"** realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas hasta el horario que considere, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de Higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos por la Unidad hospitalaria.

En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión **"El Proveedor"** tendrá un tiempo máximo de 5 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos suficientes basados en el cálculo referido, en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

"El Proveedor" se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica, al día natural siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

El horario de distribución en cada dispensador deberá realizarse a través de una bitácora y control de consumo a más tardar a las 14:00 horas, debiendo entregar el producto en toda la unidad médica a más tardar a las 8:00 horas del día siguiente incluyendo todos los turnos y jornada acumulada.

En relación al horario de entrega de las dosis **"El Proveedor"** tendrá un tiempo máximo de 15 días naturales, contados a partir del comunicado de adjudicación, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades del servicio; durante estos primeros 15 días naturales el proveedor deberá entregar los insumos en la unidad médica a más tardar a las 11:00 horas.

La transportación de los insumos consumibles e impresos que integran el servicio en el lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en la unidad médica, en forma adecuada y empaque requeridos en condiciones que garanticen la integridad de los materiales e insumos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

El personal del proveedor, comisionado para efectuar la entrega de los bienes que integran el servicio, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “**El Instituto**” no dará por recibidos y aceptados los bienes que integran el servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de igual forma se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA CUARTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**El Proveedor**” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Convocatoria, así como en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“**El Proveedor**” queda obligado ante “**El Instituto**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**El Instituto**” no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.


“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIN23310420-0068</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS</p>
---	---	--

en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” se obliga para con “**El Instituto**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**El Instituto**” entregue a “**El Proveedor**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“El Instituto” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Jose Guadalupe Gutiérrez Marquez**, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, con R.F.C. **QUGA-691010-HS8**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales a el prestador de servicios, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de la unidad médica señalados el líder y por el equipo de Higiene de Manos en conjunto con el Administrador del contrato, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculándolas sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mismo que será deducido de la facturación correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el prestador del servicio las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el prestador del servicio. Por lo tanto el prestador del servicio autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el prestador del servicio tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo del Instituto. Las penas convencionales que sean aplicadas a el prestador del servicio serán del conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato, será de conformidad con los términos previstos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10%.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Quando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“Las Partes” convienen en que “El Instituto” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “El Instituto” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “El Proveedor” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Instituto” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Instituto” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “El Instituto” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “El Proveedor”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual “El Proveedor” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “El Instituto” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “El Instituto”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“El Instituto”** considera que **“El Proveedor”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **“El Proveedor”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“El Proveedor”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“El Instituto”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de la prestación del servicio por **“El Proveedor”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la licitación pública, la propuesta económica de **"El Proveedor"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

ELIMINADO: R.F.C. Y NÚMERO DE CELULAR
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACIÓN: SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **7 de Julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTINEZ TORRES

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”

**INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A.
DE C.V.**
RFC: INE-110624-GQ5

C. SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE

DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

LIC. MIRIAM DEL ROCIO ZUÑIGA RAMIREZ

En representación de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ

Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

R.F.C. [REDACTED]

07/julio/2023

ELIMINADO: R.F.C. Y NÚMERO DE CELULAR
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**
LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023
**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Anexo 1 (uno)

Características y Condiciones del Servicio contratado

LICITANTE ADJUDICADO: INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.				
SERVICIO	PERIODICIDAD	CANTIDAD MAXIMA	COSTO DEL SERVICIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 11 XALAPA, PARA EL EJERCICIO 2023	MENSUAL	6 MESES	499,000.00	2,994,000.00
			SUBTOTAL	2,994,000.00
			I.V.A.	479,040.00
			TOTAL	3,473,040.00

El servicio consiste en que el personal del proveedor asignado deberá realizar las actividades descritas en este Anexo, durante la vigencia del contrato en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana de acuerdo al perfil, para atender a los pacientes del Hospital General de Zona Número 11 Xalapa de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.

El servicio integral a contratar comprende las siguientes actividades:

1. Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la Unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
2. Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
3. Aplicar cuestionarios, sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis en medio electrónico al líder del equipo de higiene de manos y al administrador del contrato de la unidad médica.
4. Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA)
5. Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reportar los resultados en formato electrónico.
6. Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.(Aplica solo en nuevas contrataciones, proveedores y/o producto)
7. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua, en todos los puntos de atención designados en los servicios seleccionados, los insumos necesarios para la higiene de manos, los cuales deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
8. Realizar un reporte mensual del avance en la programación de los entregables, así como del consumo mensual de los insumos para realizar la higiene de manos

Los proveedores se deberán de apegar a lo dispuesto en la Normatividad de la cual se destacan las siguientes consideraciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

- a) Los licitantes deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos.
- b) El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.
- c) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
- d) Las etiquetas e instructivo de uso en español.
- e) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- f) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba
- g) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
- h) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.
- i) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

Nota: Se recomienda no almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica para cantidades mayores.

Partida número 1

Servicio Integral del Programa de Higiene de Manos, para el Hospital General de Zona Número 11 Xalapa, Ejercicio 2023.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.- Contratación del "Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos", a través de una empresa proveedora especializada en el provisionamiento y distribución de desinfectantes para la Higiene de manos y servicios de Difusión y medición de encuestas bajo estrictos estándares de calidad, realizando este programa bajo un ambiente controlado que garantice la inocuidad y calidad de los desinfectantes y de los servicios brindados a la unidad médica.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.- El proveedor deberá de abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los proveedores deberán de proporcionar los insumos que se describen a continuación:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	Requerimiento anual: 4,128 Litros Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 2,064 Litros Surtimiento periodo Julio a Diciembre, entregas parciales mensuales: 344 Litros
Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador y contenedor.	Concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague.	Requerimiento anual: 192 Litros Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 96 Litros Surtimiento periodo Julio a Diciembre, entregas parciales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**
LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023
**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
			mensuales: 16 Litros
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 3 meses)
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 3 meses)
Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Requerimiento anual: 1,100 Folletos Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 500 Folletos Surtimiento periodo Julio a Diciembre, entregas parciales mensuales: 100 Folletos
Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Requerimiento anual: 166 Carteles Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 166 Carteles
Cartel "Como desinfectarse las manos" .	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Requerimiento anual: 79 Carteles Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 79 Carteles
Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos" .	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Requerimiento anual: 69 Carteles Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 69 Carteles
Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	Requerimiento anual: 36 Folletos Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 36 Folletos
Jabón líquido	Presentación con su dispensador y contenedor.	Jabón líquido para lavado de manos para uso industrial, institucional y hospitalario. Cuyas	Requerimiento anual: 2,294 Litros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA**
LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023
**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
 DE MANOS**

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
		especificaciones tecnicas deben cumplir con la nmx-k-633 - normex-2008.	Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 1,147 Litros Surtimiento periodo Julio a Diciembre, entregas parciales mensuales: 191 Litros
Jabón Quirúrgico	Presentación con su dispensador y contenedor.	Líquido antiséptico, para lavado pre y post quirúrgico de manos y piel. Formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan, 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca	Requerimiento anual: 389 Litros Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 194 Litros Surtimiento periodo Julio a Diciembre, entregas parciales mensuales: 32 Litros
Toallas de papel	Presentación con su contenedor.	Toallas de papel para secado de manos, de tres paneles, interdobladas, color blanco, acabado grofado, hoja sencilla.	Requerimiento anual: 822 Cajas Surtimiento primera entrega posterior al fallo: 411 cajas Surtimiento periodo Julio a Diciembre, entregas parciales mensuales: 68 cajas

Los diseños del material de difusión serán a consideración del Hospital General de Zona No. 11 Xalapa, siempre y cuando cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a Comunicación Social, el proveedor, deberá acudir al O.O.A.D Veracruz Norte al día hábil posterior al comunicado del fallo a recoger los archivos electrónicos con los que realizará la impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat. El proveedor instalará al menos 3 pantallas de televisión (en comodato) para la difusión de los videos, que se colocarán estratégicamente en las salas y área que define el líder y el equipo de higiene de manos.

EL SERVICIO INTEGRAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
 - 1.1. Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
2. Aplicar cuestionarios sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo), entregar los resultados y el análisis de estos en medio electrónico al líder del equipo de higiene de manos y al Administrador del contrato de la unidad médica.
3. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

- El personal que el proveedor asigne para realizar las actividades descritas deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas.

1.-DISTRIBUIR Y DIFUNDIR EL MATERIAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.



Bien / Servicio / Actividad:

1. A. Elaborar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de la unidad médica.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer participe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Entregable: Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable

Periodicidad de entrega: El cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.

Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.

Medio de entrega: El cronograma en formato electrónico y por escrito al líder del equipo de higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

1. B. Reproducir sin publicidad del proveedor el material de difusión.

El responsable del contrato (Administrador y Director de la unidad médica) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir.

Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.

Entregable: Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.

Periodicidad de entrega: De manera inicial en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Medio de entrega: Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

1. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.

Entregable: Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

Periodicidad de entrega: en un lapso no mayor de 40 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

1. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.

Entregable: Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

Periodicidad de entrega: en forma mensual.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

2.-APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO)

ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.

Bien / Servicio / Actividad:



2. A. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud" a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.
Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.
Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.
Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. B. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.
Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.
Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.
Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. C. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).
Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.
Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.
Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.
Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.
Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.
Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. E. Aplicar de manera digital la "Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.
Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.
Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.
Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. F. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo"), al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.
Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.
Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.
Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

3.- ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

3. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.
Entregable: Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador)
Periodicidad de entrega: mensual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

3. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:

Solución Base Alcohol (SBA):

La SBA debe tener una concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido. Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. La presentación en frasco debe contar con dosificador. Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.

El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato del proveedor. El proveedor deberá cambiar el cartucho cuando se encuentre al 20% de su capacidad.

Gluconato de Clorhexidina sin enjuague:

El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% Clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague. Presentación frasco o cartucho de 500 ml. En caso de presentación en frasco, debe contar con dosificador.

Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el Líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.

Entregable: Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

En relación a la entrega del material para la difusión el proveedor tendrá un tiempo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; y durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (basados en el cálculo mencionado previamente en las características del producto), en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICADOS QUE AMPAREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

El proveedor se deberá de apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

- a) El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.
- b) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
- c) Las etiquetas e instructivo de uso en español.
- d) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- e) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba
- f) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
- g) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.
- h) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

Nota: Se recomienda no almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica para cantidades mayores.

"EL INSTITUTO" procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que los proveedores deberán instalar y poner en operación, a los 5 días naturales posteriores al comunicado del fallo, los dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato), asimismo, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

A) EQUIPAMIENTO.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", los equipos (dispensadores y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan instalado en comodato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con "EL INSTITUTO", los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para "EL INSTITUTO", sin generar daño estructural al mismo.

B) DIFUSIÓN.

"EL PROVEEDOR" elaborará y presentará un programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, "EL PROVEEDOR" se coordinará con el director de la Unidad Médica, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

Fecha de recambio y caducidad.

Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado el proveedor deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.

NORMAS.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
Cumplimiento de las siguientes Normas oficiales Mexicanas:

NORMA	DOCUMENTO A PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos	Escrito bajo protesta de decir verdad de que conoce y da cumplimiento a la Norma.
Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.	Escrito bajo protesta de decir verdad de que conoce y da cumplimiento a la Norma.



Apéndice

Encuesta de percepción sobre IAAS.

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su opinión sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud. Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene una sola respuesta

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: _____ 2. Fecha: _____

3. Unidad Médica: _____ 4. Servicio: _____

5. Delegación/UMAE: _____

6. Sexo: Masculino Femenino

7. Edad: Años

8. Profesión: Enfermera/o Médico/a

Médico Residente Médico Interno Personal de la salud

Estudiante de enfermería Estudiante de medicina

*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elegir el servicio en el que labora):

Medicina interna Cirugía Unidad de Cuidados Intensivos

Urgencias Ginecología/Obstetricia Pediatría

Unidad ambulatoria Especifique: _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

 % No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja Baja Alta Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja Baja Alta Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja Prioridad moderada Prioridad alta Prioridad muy alta

16. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

 % No lo sé

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- g. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- h. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos

Nada efectivo ----- Muy efectivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

¡Muchas gracias por su tiempo!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Cuestionario de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud

Fecha:

Como usted está en contacto directo con los pacientes a diario, nos interesa su opinión sobre la higiene de manos y las infecciones relacionadas con la atención a la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene una sola respuesta.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Este cuestionario consta de dos partes: la parte 1 incluye las mismas preguntas que tal vez usted ya contestó en un proceso de evaluación anterior; la parte 2 incluye algunas preguntas adicionales destinadas a conocer su opinión sobre las estrategias y los instrumentos que se emplean en la actualidad para fomentar la higiene de manos en su institución.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Una preparación de contenido alcohol (líquido, gel o espuma) concebida para ser aplicada a las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

Parte 1

1. Nombre: cha:

3. Unidad: rvicio:

5. Delegación:

6. Sexo: Masculino enino


7. Edad: Años

8. Profesión: mmera/o Médico/a

Residente Médico Interno personal de la salud

Estudiante de enfermería diante de medicina

9. Servicio (por favor, escoja el servicio que mejor represente el suyo):

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIN23310420-0068</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS</p>
---	--	---

- Medicina interna Cirugía Unidad de Cuidados Intensivos
 Urgencias Gineco Obstetricia Pediatría
 Unidad ambulatoria Otro

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

- % No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja Baja Alta Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja Baja Alta Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja Prioridad moderada Prioridad alta Prioridad muy alta

16. En su unidad, en promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

- % No lo sé

*Otro personal de salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.


Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIN23310420-0068</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS</p>
---	--	---

Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

Parte 2

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

23. Utilizar solución a base de alcohol ¿ha facilitado la realización de la higiene de manos en su trabajo cotidiano?

Nada ----- Mucho

24. ¿Toleran bien sus manos el uso de la solución a base de alcohol?

Nada bien ----- Muy bien

25. Conocer los resultados de la observación de cómo se realiza la higiene de manos en su servicio ¿les ha ayudado a usted y a sus colegas a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

26. El hecho de ser observado ¿le ha hecho prestar más atención a su práctica de higiene de manos?



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Nada ----- Mucho

27. La capacitación que ha recibido ¿ha sido importante a la hora de mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada importante ----- Muy importante

28. ¿Considera que el personal administrativo de su unidad apoya la mejora de la higiene de manos?

Nada ----- Mucho

29. La mejora del clima de seguridad (si en efecto éste ha mejorado en su unidad como resultado de la reciente implementación del Programa Institucional de Higiene de Manos) ¿le ha ayudado a usted personalmente a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

30. Durante el actual Programa Institucional de Higiene de Manos ¿ha aumentado la conciencia de su papel en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud mediante la mejora de su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

¡Muchas gracias por su tiempo!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023
SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

Cuestionario de conocimiento sobre Higiene de Manos.

Fecha:

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos. Si no ha participado en dicha formación las preguntas pueden resultarle difíciles.

Señale una sola respuesta para cada pregunta.

Por favor, lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: 2. Fecha:

3. Unidad Médica: Servicio:

5. Delegación:

6. Sexo: Masculino Femenino

7. Edad: Años

8. Profesión: Enfermera/o Médico/a

Médico Residente Médico Interno Otro personal de la salud Especifique _____

Estudiante de enfermería Estudiante de medicina

*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camillería, etc.

9. Servicio (por favor, elija el servicio en que labora):

Medicina interna Cirugía Unidad de Cuidados Intensivos

Urgencias Gineco Obstetricia Pediatría

Unidad ambulatoria Otro especifique _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?

Sí No



11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- a. Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.
- b. El aire que circula en el hospital.
- c. La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).
- d. Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de infecciones asociadas a la atención de la salud? (señale una sola respuesta)

- a. Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.
- b. Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.
- c. Microorganismos ya presentes en el paciente.
- d. Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al paciente?

- a. Antes de tocar al paciente Sí No
- b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales Sí No
- c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente Sí No
- d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico Sí No

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de Microorganismos al profesional de la salud?

- a. Después de tocar al paciente Sí No
- b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales Sí No
- c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico Sí No
- d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente Sí No

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con solución a base de alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- a. La fricción es más rápida que el lavado de manos Verdadero Falso
- b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos Verdadero Falso
- c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos Verdadero Falso
- d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial Verdadero Falso

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con solución a base de alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta)

- a. 20 segundos.
- b. 3 segundos.
- c. 1 minuto.
- d. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- a. Antes de la palpación abdominal Fricción Lavado Ninguno
- b. Antes de administrar una inyección Fricción Lavado Ninguno
- c. Después de vaciar una sonda Fricción Lavado Ninguno
- d. Después de quitarse los guantes Fricción Lavado Ninguno
- e. Después de hacer la cama del paciente Fricción Lavado Ninguno
- f. Tras la exposición visible a la sangre Fricción Lavado Ninguno



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?

- a. Uso de joyas Sí No
- b. Lesiones cutáneas Sí No
- c. Uñas postizas Sí No
- d. Uso regular de cremas de manos Sí No

¡Muchas gracias por su tiempo!



Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel/espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos

Con soluciones a base de alcohol

3 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

«Manos limpias, salvan vidas»

«Manos limpias, salvan vidas»

Las Infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a todos.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:

- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo usar agua y jabón?

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Con agua y jabón líquido

6 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Para efectos ilustrativos únicamente

L.C. LSA/ L.D. ASL/ L.D. LFQB





Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

1 Antes de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de la colonización (y, en algunos casos, de la infección endógena) de gérmenes nocivos presentes en sus manos.

¿CUÁNDO? Limpie sus manos antes de tocar a un paciente cuando se acerque a él.

Ejemplos de la situación 1:

- Antes de dar la mano a un paciente y antes de acariciar la frente de un niño.
- Antes de ayudar a un paciente en sus cuidados personales: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.
- Antes de prestar cuidados a otro tipo de tratamiento: no invasivo: aplicar una máscara de oxígeno, dar un masaje.
- Antes de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma.

Ejemplos de la situación 2:

- Al finalizar el contacto con una membrana mucosa o con una superficie de piel dañada.
- Tras una inyección percutánea o punción, tras la inserción de un dispositivo médico reusable (jeringas, catéter, tubo, sonda, etc.); tras activar o desactivar un circuito reusable.
- Tras retirar un dispositivo médico reusable.
- Tras retirar cualquier clase de material protector (gafas, cubo, vestimenta, mascarilla, etc.).
- Después de manejar una muestra que contenga material orgánico, limpiar instrumentos o otros fluidos corporales, limpiar una superficie contaminada o sucia (piso de cama manchada, papeles desechados, instrumentos, sillas, taburetes, rodones, etc.).

4 Después de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

¿CUÁNDO? Lave sus manos cuando termine la visita al paciente, si lo ha tocado.

Ejemplos de la situación 4, al ser libre del último contacto mantenido con el paciente antes de terminar la visita:

- Después de dar la mano a un paciente o de acariciar la frente de un niño.
- Después de ayudar al paciente en actividades de atención personal: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.
- Después de prestar cuidados a otro tipo de tratamiento no invasivo: cambio de ropa de cama, en lugar al paciente, aplicación de máscaras de oxígeno, masajes.
- Después de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma.

5 Después del contacto con el entorno del paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente que pudieran estar presentes en superficies/objetos de las instalaciones, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

¿CUÁNDO? Limpie sus manos después de tocar cualquier objeto o mueble cuando finalice la visita a un paciente, sin haberlo tocado.

Ejemplos de la situación 5, cuando se trata del último contacto mantenido con objetos en las instalaciones del paciente, sin haber tocado a dicho:

- Después de sus tareas de limpieza: cambio de sábanas al bajar al paciente de la cama, aspirar una bandeja, agitar la bandeja de la cama, limpiar una muestra epidemiológica.
- Después de prestar algún tipo de asistencia: ajustar la velocidad de perfusión, limpiar una sonda de monitoreo.
- Después de mantener otro tipo de contacto con superficies u objetos contaminados: frotar la superficie de un tipo de actividades (necesarias), apoyarse en una cama, apoyarse en una mesita de noche o mesita epidemiológica.

*NOTA: Deberá practicarse la higiene de las manos en todos los casos aquí descritos, tanto si se usan guantes como si no.

HIGIENE DE LAS MANOS Y UTILIZACIÓN DE GUANTES PARA USOS MÉDICOS

- El uso de guantes no excluye la necesidad de lavarse las manos.
- La higiene de las manos deberá practicarse siempre que sea apropiado, con independencia de las indicaciones respecto al uso de guantes.
- Quítense los guantes para proceder a la higiene de las manos cuando los guantes estén puestos y se dé la situación apropiada.
- Quítense los guantes después de cada actividad y límpiese las manos: los guantes pueden ser portadores de gérmenes.
- Póngase guantes sólo en los casos indicados en "Indicaciones habituales y en casos de contacto" (véase los ejemplos de la pirámide gráfica siguiente); no hacerlo podrá entorpecer un riesgo importante de transmisión de gérmenes.

La pirámide sobre el uso de guantes lo ayudará a decidir cuándo deberá (o no) ponerse los

Deberán usarse guantes siempre que así lo aconsejen las precauciones habituales y en casos de contacto. La pirámide contiene varias alertas clínicas en que no está indicado el uso de guantes, y otras en que sí está indicado el uso de guantes estériles o de exploración.



Para efectos ilustrativos únicamente



Cartel "Los cinco momentos de Higiene de Manos".

Sus 5 momentos

Para la Higiene de las Manos

1	Antes de tocar al paciente.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2	Antes de realizar una tarea limpia/aseptica.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían estar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3	Después del riesgo de exposición a líquidos corporales.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4	Después de tocar al paciente.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5	Después del contacto con el entorno del paciente.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o muestra del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente). Para proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.

Para efectos ilustrativos únicamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

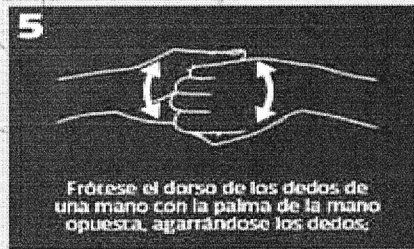
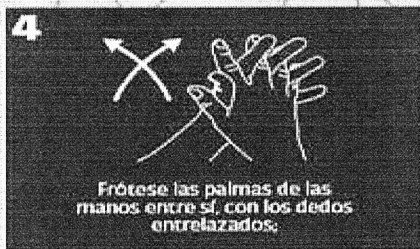
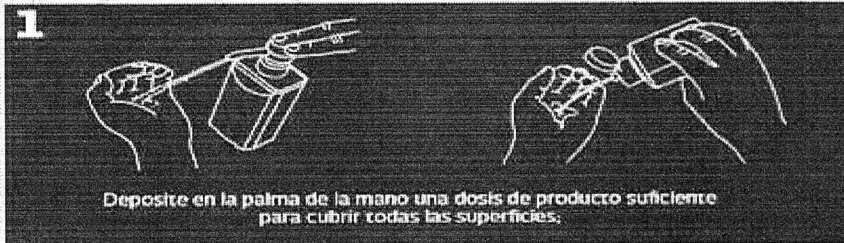
LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS

Cartel "Técnica de Higiene de Manos por fricción con SBA".

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias.



⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Para efectos ilustrativos únicamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Programa Institucional de Higiene de Manos

Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y Sensibilización

Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y sensibilización												
Fecha:						Unidad:						
Servicio:						Delegación:						
Nombre del Difusor:						Nombre del Evaluador de la unidad médica:						
Difusión relacionada a Higiene de Manos	Mes											
	Total de pacientes, familiares y visitantes a quienes se difundió PIHMA.											
Número total de personal al que se difundió el PIHMA, en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Porcentaje de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Número total acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica (que pertenece a la plantilla nominal).												
Porcentaje acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica.												
Número total de personal en formación al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Número total de personal de nuevo ingreso (de todas las categorías) al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
 DE MANOS

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

Variables	Solución Base Alcohol (SBA) 70%			Gluconato de Clorhexidina de 2 a 4%			Jabón líquido			Jabón quirúrgico			Toallas de papel****		
	Puntos de atención	Consumo estimado mensual (litros)	Requerimiento mensual (litros)	Puntos críticos de atención	Consumo estimado mensual (litros)	Requerimiento mensual (litros)	Puntos de atención	Consumo estimado mensual (litros)	Requerimiento mensual (Litros)	Puntos de atención	Consumo estimado mensual (litros)	Requerimiento mensual (Litros)	Puntos Atención	Consumo estimado mensual	Requerimiento mensual (Cajas)
No. de camas censables	167												167		
No. de camas no censables	76			76									76		
No. de consultorios	37												37		
No. de servicios de apoyo	4												4		
Secciones (peines) de laboratorio	5												5		
Nutrición	1												1		
Sesiones de Quimioterapia**				0									0		
Sesiones de Hemodiálisis**				42									42		
Puntos críticos en: Quirófanos**	4			4									4		
Puntos críticos en: CUPA				2									4		
Puntos críticos en: UCIN				4									4		
Puntos críticos en: UCIP				2									2		
Puntos críticos en: UCIA				4									4		
Otros puntos críticos*** (diálisis, inhaloterapia)				6									53		
TOTAL	294	1,17	344	140	0,12	17	354	0,54	191	8	4,05	32	403	0,17	69
Consumo en 12 meses			4128	Consumo en 12 meses	202	Consumo en 12 meses	2294	Consumo en 12 meses	389	Consumo en 12 meses	822				

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIN23310420-0068</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS</p>
---	---	--

Anexo 2 (dos)

Formato para la Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S):(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

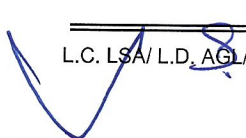
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN23310420-0068

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023

**SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE
DE MANOS**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIN23310420-0068</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-204-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS</p>
---	---	--

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----